



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-12 **0005323**

AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **LABORATORIOS PHARMAWAV S.A.** por la de **PHARMAWAV S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo, el 14 de marzo de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2012-0209 de 24 de agosto de 2012

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **LABORATORIOS PHARMAWAV S.A.**, por la de **PHARMAWAV S.A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

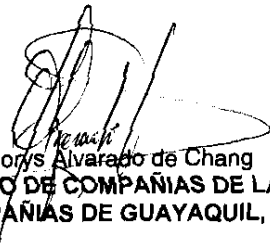
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que la Notaria Novena del cantón Portoviejo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 SEP 2012**

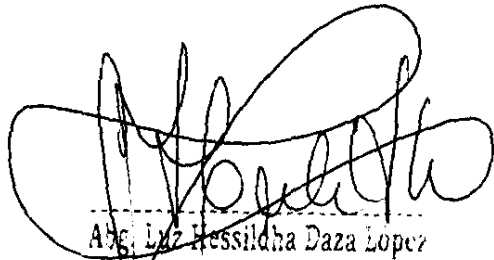

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)



ERS
Fernanda
Exp. No: 34944
Trámite # 14346 (2012)

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. DORYS ALVARADO DE CHNAG, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL (E)**, en su Resolución No.SC-IJ-G-12 -0005323 de fecha 12 de Septiembre del año 2012, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de Cambio de denominación y Reforma de Estatutos de la compañía **LABORATORIOS PHARMAWAV S.A.**, por la de **PHARMAWAV**, celebrada en esta Notaria Publica el día 14 de Marzo del año 2012, que se aprueba, por la Resolución antes indicada.- Doy fe.

Portoviejo, Febrero 25 del año 2013.


Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO.

